



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

30 ENE 2024

13:22 hrs

Limni



Gobierno de
Guadalajara

RECIBIDO

Con anexos

Secretaría General

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

El que suscribe Licenciado **JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 10, 40, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91 fracción I, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto designar al Secretario General del Ayuntamiento**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

II. El artículo 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que cada Municipio deberá contar con un servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto designar al Secretario General del Ayuntamiento.



En ese sentido, el artículo 62 de la norma en cita establece los requisitos que debe cumplir la persona que ostente dicho cargo, siendo los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser nativo del Municipio o área Metropolitana correspondiente o acreditar ser vecino de aquellos cuando menos un año inmediato al día de la elección;
- No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento; y
- Tener la siguiente escolaridad:
 - a) En los Municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por catorce regidores, se requiere la enseñanza media superior; y
 - b) En los Municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional.

III. Por su parte, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en el artículo 42 establece que le corresponde al Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de la Secretaría General, de la Tesorería y de la Contraloría Ciudadana, así como el de los jueces cívicos.

Asimismo, el numeral 43 del ordenamiento en cita señala que la propuesta debe contener la información con la que se acredite la capacidad profesional y cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo respectivo.



Finalmente, el primer párrafo del artículo 47 reitera que para ocupar los cargos de Secretaria o Secretario General se requiere cumplir con los requisitos previstos en los artículos 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Bajo esa tesitura es de señalarse que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de octubre de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 01/03/21, mediante el cual se designó al licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí como Secretario General del Ayuntamiento.

V. Posteriormente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2023 se aprobó la solicitud de licencia del Secretario General del Ayuntamiento por tiempo indefinido y con efectos a partir del día 01 de enero del año 2024.

VI. En virtud de lo anterior, resulta necesario realizar la designación de la nueva persona que estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento, por ello propongo al Licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, quien cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tal y como lo acredito con los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento número 439 del libro 1 de la oficialía número 6 del Municipio de Zapopan;
- Constancia de la Clave Única del Registro de Población, emitida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad;
- Pasaporte Mexicano, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Título profesional, expedido por la Universidad de Guadalajara;
- Cédula profesional, emitida por la Secretaría General de Gobierno de Jalisco;
- Recibo del servicio de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, con la que se acredita la residencia en el municipio de Zapopan.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto designar al Secretario General del Ayuntamiento.



- Constancia de no sanción administrativa emitida por la Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco.
- Curriculum vitae;
- Constancia de no antecedentes penales; y
- Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifiesta el aspirante que no tiene parentesco consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento.

VII. Ahora bien, para conocimiento de los integrantes de este órgano de gobierno me permito manifestar la semblanza del Licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, quien nació el día primero de noviembre de 1976 en el Municipio de Zapopan, Jalisco, donde también estableció su residencia, y es abogado egresado de la Universidad de Guadalajara.

Durante su formación de la licenciatura colaboró en el Bufete Jurídico Hernández y Asociados, posteriormente en el año 2009 ingresó como abogado postulante al Bufete Jurídico Clemente Nuño. En octubre del año 2014 fue Oficial del Registro Civil de Municipio de Zapopan, en donde 6 años más tarde se desempeñó como Director del Registro Civil, durante el tiempo que estuvo en dicho cargo logró establecer 2 módulos de atención -Ciudad Niñez y Centro Penitenciario Femenil del Estado-, abrió la oficialía de Plaza Ciudadela e implementó las campañas de registros extemporáneos y de expedición gratuita de actas. Actualmente, es el titular de la Dirección del Registro Civil de esta perla tapatía, y se ha desempeñado durante dos periodos como encargado de despacho de la Secretaría General.

VIII. Por lo anteriormente expuesto y en uso de la facultad establecida en el artículo 42 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara es que someto a consideración de este órgano de gobierno la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto designar al Secretario General del Ayuntamiento, proponiendo al Licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, quien cumple con los requisitos señalados en la ley y además cuenta con la



capacidad profesional para desempeñar dicho cargo, tal y como se asentó en los puntos precedentes.

IX. Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas de la presente iniciativa, no existen.

Con relación a las repercusiones presupuestales y laborales, tampoco se generan toda vez que ya está prevista en la plantilla de personal del Ayuntamiento la plaza de Secretario General del Ayuntamiento y se encuentra presupuestada en el capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal de 2024, por lo que no se requiere recurso adicional.

En cuanto a las repercusiones sociales, se consideran favorables, pues esta designación otorga certeza jurídica y no interrumpe la operatividad de dicha dependencia.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se designa al Licenciado Luis Fernando Morales Villareal como Secretario General del Ayuntamiento.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal Interino a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto designar al Secretario General del Ayuntamiento.



Tercero. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que toca al nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

“2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.”

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

